



DECRETO N° 41 /

CHIGUAYANTE, 21 ENE. 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 116 de Encargada de Fondo de Gestión visada por el Director DAEM, de fecha 26 de Diciembre de 2012; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

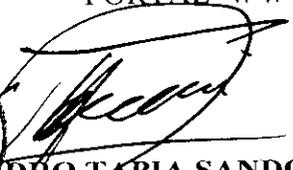
DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la contratación de “Servicios de Plataforma de Gestión Educativa para los Establecimientos Educativos Dependientes de la DAEM” a **DICTUC S.A.**, Sociedad anónima cerrada, RUT. 96.691.330-4, representada por legalmente por Don Felipe Bahamondes Cid, actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Apruébense las Especificaciones Técnicas del Servicio que se contratará, según texto adjunto al presente Decreto Alcaldicio.

3°. Contrátese durante los meses de Enero y Febrero del año 2013 los “Servicios de Plataforma de Gestión Educativa para los Establecimientos Educativos Dependientes de la DAEM” a **DICTUC S.A.**, RUT. 96.691.330-4, por un monto mensual de \$ 889.414, IVA incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

4° Impútese el gasto a la cuenta 114.05.02.014, denominada “Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ESM/LTS/LEP/CSN/csn
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3)
- Archivo.


I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION JURIDICA